

	FICHA TÉCNICA – INVITACIÓN PÚBLICA	Código
		Versión

ORDENADOR DEL GASTO: MARGARITA ARANGO BARRERA – Gerente

FECHA: Febrero 28 del 2024

APOYO TÉCNICO DESIGNADO: Director Administrativo y Financiero y Coordinador Administrativo, quién dará aplicación a la Circular AG 01 de 2015 – Supervisión y al Manual de Supervisión Código: MA-702001, del 7 de noviembre de 2023.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

<u>MODALIDAD</u>	<u>MARQUE CON UNA X</u>	<u>CAUSAL DE CONTRATACIÓN</u>
INVITACIÓN PÚBLICA	<u>X</u>	ARTÍCULO 17°. INVITACIÓN PÚBLICA. Los procesos de contratación deben adelantarse mediante una Invitación Pública a través de la página web de la Entidad, cuando la cuantía de la contratación sea igual o superior a 100 SMMLV o en cualquier cuantía cuando así lo determine libremente el Ordenador del Gasto.
INVITACIÓN CERRADA CON LÍMITE DE OFERTAS		<u>N/A</u>
INVITACIÓN DIRECTA.		<u>N/A</u>

2. NECESIDAD Y/O JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La caracterización del subproceso de ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES, tiene como objetivo mantener y preservar el adecuado funcionamiento de la infraestructura física y Logística y la identificación, protección y conservación de los bienes propios y de terceros.

Para asegurar el cumplimiento de estos fines, se hace necesario contratar el servicio de vigilancia, lo que le permite a Teleantioquia prevenir situaciones de riesgo que impacte de manera negativa la entidad.

3. OBJETO, ALCANCE, Y OBLIGACIONES

3.1. OBJETO: Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada.

3.2. ALCANCE

Se requiere un servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones de Teleantioquia ubicada en el Centro Cívico de Antioquia Edificio Plaza de la Libertad, calle 44 número 53 A 11, Medellín, Antioquia. El servicio deberá ser prestado de la siguiente manera:

- **CON ARMA:** 1 (vigilante) en un (1) puesto de vigilancia, debidamente uniformado, por 24 horas al día, los siete (7) días de la semana.
- **SIN ARMA:** 1 (vigilante) en la función de rondas, debidamente uniformado, por 12 horas diurnas (06:00 – 18:00), los seis (6) días a la semana: (no incluido los festivos)

3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Durante la ejecución del contrato, TELEANTIOQUIA podrá suspender o adicionar el número de puestos o de horas al día de vigilancia, lo cual será acordado con el proveedor seleccionado.
- Para la ejecución del contrato, el Contratista deberá proporcionar al personal de vigilancia los uniformes, armamento y equipos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2001 y el Decreto 356 de 1994. Además, deberá dotar a los vigilantes de elementos indispensables para la prestación del servicio: pitos, bastones, linternas, impermeables y demás que requiera para la correcta prestación del servicio, deberán portar la credencial de identificación, expedida por la propia empresa de acuerdo a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- El uniforme de igual manera, deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo a la resolución de autorización de uso de uniforme respectiva.
- La prestación del servicio de vigilancia se hará con observancia del Decreto Ley 356 de 1994, Ley 61 de 1993, los Decretos Reglamentarios 1979 y 2187 de 2001 y 4950 de 2007; las Resoluciones 2852 de 2006 y 5351 de 2007, el artículo 103 del Decreto 19 de 2012, la Circular 03 de 2012, las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la normatividad aplicable.

- La empresa seleccionada deberá aportar un sistema de control de rondas de tal manera que le permita a Teleantioquia y a la empresa de seguridad verificar esta función por parte del vigilante.
- Quien se encuentre interesado en participar en el presente proceso contractual deberá tener licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Ejecutar de manera idónea y oportuna el objeto del contrato, por lo que se llevarán a cabo las actividades según lo dispuesto en los términos de referencia, sus adendas, y la propuesta presentada, documentos, éstos que harán parte integral del contrato.
- Garantizar la calidad del servicio contratado para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
- Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
- Todo el personal que ingrese a TELEANTIOQUIA a desarrollar actividades relacionadas con el objeto contractual, deberá contar con la certificación de afiliación vigente al sistema de seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales; que deberá presentarse con anticipación al inicio de las actividades propias del contrato.
- Mantener vigente tanto los salvoconductos o permisos para la tenencia y porte de las armas de los vigilantes, así como los demás permisos y autorizaciones que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones y del armamento usado para la prestación del servicio y seguridad privada, el cual será de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio.
- Utilizar armas de fuego catalogadas como de defensa personal y adoptar todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento.
- Reemplazar de manera inmediata el personal que a juicio de TELEANTIOQUIA no esté cumpliendo el servicio o lo preste deficientemente.

4. PERMISOS, LICENCIAS Y/O AUTORIZACIONES

El proponente debe allegar dentro del proceso contractual resolución vigente por el término del contrato mediante la cual se autoriza o renueva la Licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con armas y sin armas, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

5. CUANTÍA Y/O PRESUPUESTO OFICIAL

Basándonos en la información histórica de los años previamente analizados, junto con el aumento proyectado con base en la circular externa 20231300001105, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el año 2024. El valor de la orden de compra de servicios se estima hasta la suma **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (163.325.220) IVA INCLUIDO**. Según estudio de mercado.

6. FORMA DE PAGO

Nº DE PAGO (s)	VALOR DEL PAGO	PRODUCTO ESPERADO PARA EL PAGO
<u>9</u>	<u>MENSUAL</u>	Los pagos se realizarán de conformidad con las labores efectivamente ejecutadas por el proveedor, contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, previa aprobación del ordenador del gasto y del supervisor del contrato.

Para el pago, el contratista deberá presentar: Si es persona jurídica, de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PILA), para acreditar los pagos realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa contratante. (Ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos).

7. PLAZO

El plazo de ejecución de la orden de compra se fija desde el 01 de abril de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos.

8. IDONEIDAD TÉCNICA – FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA: Balance General, y Estados de Resultados a diciembre 31 de 2021 y 2022, especificando el activo corriente, activo no corriente, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, debidamente certificados según el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por el contador y representante legal.

CAPACIDAD FINANCIERA	<p>Capacidad Financiera: EN CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS INDICADORES, LA PROPUESTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.</p> <p>Para todos los indicadores se sumará el indicador del año 2021, 2022 y se establecerá el promedio de los dos.</p> <p>RAZÓN CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE. La RAZÓN CORRIENTE, debe ser igual o superior a uno (1).</p> <p>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = [TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO] X 100.</p> <p>El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO no podrá ser superior al (60%).</p> <p>En caso de que el nivel de endeudamiento sea superior al (60%) este se subsanará cuando al calcular la diferencia entre el activo total y el pasivo a diciembre 31 de 2022, el resultado sea como mínimo mayor o igual al valor de la (s) disponibilidad (es) presupuestal.</p>
----------------------	---

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS
PROPUESTA ECONÓMICA	700
FINANCIEROS	300
TOTAL	1.000

8.1. PRECIO: MÁXIMO 700 PUNTOS.

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2.

La empresa que ofrezca el menor precio, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simples:

8.2. INDICADORES FINANCIEROS: MAXIMO 300 PUNTOS

Se calificará con base en la información del FORMATO 3. Los valores con los cuales se calculan los indicadores deberán ser iguales con la información suministrada en los estados financieros solicitados, de lo contrario el puntaje para el indicador será cero.

Para todos los indicadores se sumará el indicador del año 2021 y 2022 y se establecerá el promedio.

8.2.1. LIQUIDEZ, MÁXIMO 50 PUNTOS

Definido como el activo corriente dividido el pasivo corriente

A la propuesta que presente la mayor liquidez se le asigna el puntaje máximo y las demás propuestas recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres.

Los decimales que resulten de aplicar la fórmula se eliminan aproximando por exceso o por defecto al dígito más cercano (0.5 o más por exceso y menos de 0.5 por defecto).

8.2.2. CAPITAL DE TRABAJO, MÁXIMO 150 PUNTOS

Definido como el activo corriente menos el pasivo corriente:

A la propuesta que presente el mayor capital de trabajo se le asigna el puntaje máximo y las demás propuestas recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres.

Los decimales que resulten de aplicar la fórmula se eliminan aproximando por exceso o por defecto al dígito más cercano (0.5 o más por exceso y menos de 0.5 por defecto).

8.2.3. ENDEUDAMIENTO, MÁXIMO 50 PUNTOS

Definido como el pasivo total sobre el activo total

A la propuesta que presente el menor endeudamiento se le asigna el puntaje máximo y las demás propuestas recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres.

8.2.4. PROPIEDAD, MÁXIMO 50 PUNTOS

Definido como el patrimonio total

A la propuesta que presente la mayor propiedad se le asigna el puntaje máximo y las demás propuestas recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma.

10. PERMISOS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.

El proponente debe allegar dentro del proceso contractual resolución vigente por el término del contrato mediante la cual se autoriza o renueva la Licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con armas y sin armas, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

11. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Una vez formalizada la Orden de Compra, el proveedor deberá constituir garantía a favor de la entidad pública TELEANTIOQUIA, en póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la orden de compra, con los siguientes amparos.

AMPAROS	%	VIGENCIAS
Cumplimiento.	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Salarios, Indemnizaciones y prestaciones sociales	20%	Plazo de la orden y 3 años mas
Responsabilidad civil extracontractual (donde Teleantioquia sea beneficiaria)	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Seriedad de la oferta	10%	10% del valor de la propuesta presentada con una duración de 90 días.

12. PLAN ANUAL DE ADQUISICION Y CÓDIGO UNSPSC

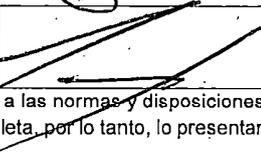
92101501	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE UBICADA EN EL EDIFICIO PLAZA DE LA LIBERTAD, BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON LA UTILIZACIÓN DE ARMA DE FUEGO
----------	---

Para constancia firma,



MARGARITA ARANGO BARRERA

Gerente

Nombre del funcionario y cargo	Firmas
Proyectó: Diego Betancur – Coordinador Administrativo	
Revisó: Carolina Arenas Hernández – Coordinadora de Compras y Contratación	
Aprobó: Walter Pineda Orrego – Director Administrativo y Financiero	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, lo presentamos para firma.	